



**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°193/2025.-**

GILBERT, 16 de diciembre de 2025.-

VISTO

El Expediente N°618/2025, Libro N°1, Folio N°74, del D.E.M.;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el visto, se encuentra presentada nota en mesa de entrada de este Municipio en fecha 16/12/2025 por el **Sr. Gatti, Guillermo DNI: 45.385.623**, quien se desempeña como agente en el Corralón de este Municipio, solicitando subsidio reintegrable para refacción de su vivienda;

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (Art 2º) y N°338/08;

Que, la solicitud se basa en la necesidad de realizar mejoras en su vivienda particular;

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro a valores actuales de los haberes que percibe dicho empleado;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el **PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT**,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: OTORGUESE al Sr. Gatti, Guillermo DNI: 45.385.623 un **Subsidio Reintegrable** de PESOS Dos Millones con cero centavos (\$2.000.000,00) que será devuelto por el interesado en dieciocho (18) cuotas mensuales de PESOS Ciento Once Mil Ciento Once con cero centavos (\$111.111,00) comenzando a pagar las correspondientes cuotas a partir de la

liquidación del mes de Enero 2026, descontándose cada cuota en los haberes que percibirá.

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso del fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a Contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2025.-





**Municipio de Gilbert
Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°193/2025.-**

GILBERT, 16 de diciembre de 2025.-

VISTO

El Expediente N°618/2025, Libro N°1, Folio N°74, del D.E.M.;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el visto, se encuentra presentada nota en mesa de entrada de este Municipio en fecha 16/12/2025 por el **Sr. Gatti, Guillermo** DNI: 45.385.623, quien se desempeña como agente en el Corralón de este Municipio, solicitando subsidio reintegrable para refacción de su vivienda;

Que, el mismo se ajusta a lo normado en las Ordenanzas N°010/02 C.M.

(Art 2°) y N°338/08;

Que, la solicitud se basa en la necesidad de realizar mejoras en su vivienda particular;

Que, asimismo resulta procedente adecuar la cuota del reintegro a valores actuales de los haberes que percibe dicho empleado;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el **PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,**

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: OTORGUESE al Sr. Gatti, Guillermo DNI: 45.385.623 un **Subsidio Reintegrable** de PESOS Dos Millones con cero centavos (\$2.000.000,00) que será devuelto por el interesado en dieciocho (18) cuotas mensuales de PESOS Ciento Once Mil Ciento Once con cero centavos (\$111.111,00) comenzando a pagar las correspondientes cuotas a partir de la

liquidación del mes de Enero 2026, descontándose cada cuota en los haberes que percibirá.

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso del fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a Contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 16 de diciembre de 2025.-

